

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 002 -2012-AG-PSI**

Lima, 05 ENE. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 012 -2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 05 de enero de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con el cumplimiento de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de información sobre obras públicas del Estado – INFObras", aprobado por la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, publicada el 9 de diciembre de 2011, dispone que las entidades públicas registren en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información relacionada con la ejecución de obras públicas; asimismo, señala que dicha disposición se implementará en forma progresiva y conforme a las normas complementarias que emita la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de la República expidió Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG, por la cual se aprueba la Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de información sobre obras públicas del Estado – INFObras", cuya finalidad es contar con información adecuada, integrada y oportuna de las obras públicas y sus estados de avance físico y presupuestal, mediante su registro estructurado en el Registro INFObras de la Contraloría General de la República, facilitando un apropiado control de las mismas y sus objetivos están referidos a regular el registro de obras públicas para conocimiento y seguimiento, así como para fortalecer el control interno en las entidades, facilitando la participación de la ciudadanía, a través del suministro de información y sus comentarios sobre la ejecución de obras públicas;

Que, a raíz de la dación de la Ley N°29812, INFOBRAS se ha constituido en el Sistema de Información de Obras Públicas, por lo que es de cumplimiento obligatorio, y las disposiciones de la Directiva en mención son aplicables a los titulares, funcionarios y personal de todas las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, conforme a su respectiva competencia funcional, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen;

Que, tal como señala la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando de Visto, la Disposición Específica 6.2 de la citada Directiva dispone que para acceder al Registro INFObras de la Contraloría General de la república la entidad designará a un



funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, debiendo informar a la Contraloría General de la República sobre esa designación, a través del formato "Solicitud de Usuario" que se encuentra en el Registro INFObras;

Que, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Directiva, corresponde designar al Director de Infraestructura de Riego, a fin de acceder al Registro INFObras; asimismo, es necesario señalar a los funcionarios responsables del registro de la "Ficha de Obra" y de la "Ficha de Avances de Obra" del Registro INFObras, acorde a lo establecido en los numerales 6.3, 6.4 y 8.1 de dicha Directiva;

De conformidad con la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 República y la Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG, por la cual se aprueba la Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de información sobre obras públicas del Estado - INFObras";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Designar**, al Ingeniero SEGUNDO JORGE AMILCAR MIRANDA CABRERA, Director de Infraestructura de Riego, como funcionario responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI -, para acceder al Registro INFObras de la Contraloría General de la República.

**Artículo Segundo.-** La designación efectuada en el artículo precedente, deberá informarse a la Contraloría General de la República, a través del Formato de Solicitud de creación y actualización de cuenta de usuario funcionario responsable del registro de información de seguimiento de obra (Anexo N° 1 de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA).

**Artículo Tercero.-** Los funcionarios responsables del registro de la "Ficha de Obra" y de la "Ficha de Avances de Obra" del Registro INFObras de la Contraloría General de la República, son el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Director de Infraestructura de Riego, respectivamente. Para las obras en curso el responsable del registro de la "Fichas de Obra" y del seguimiento de cada una de las obras que la entidad venga ejecutando es el Director de Infraestructura de Riego.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas, Oficinas Zonales del PSI y a la Oficina de Control Interno.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO